



**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Nº DE LICITACIÓN 2018 PA 1002 EXPTE. 1464. CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL ISM EN CARTAGENA.**

Visto el expediente de contratación con nº de licitación **2018 PA 1002 expte. 1464**, cuyo objeto es la contratación del suministro y montaje de mobiliario para la Residencia del Centro de Formación de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Cartagena, tramitado por procedimiento abierto simplificado, en el que se acreditan:

**Primero:** Que el gasto y el expediente se aprobaron por resolución de fecha 8 de enero de 2019, previa la fiscalización limitada previa de conformidad por parte de la Intervención Delegada Territorial de Murcia, de fecha 20 de noviembre de 2018, disponiéndose en la citada resolución la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

**Segundo:** Que se han cumplido los requisitos de publicidad y concurrencia en la licitación de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP y en la resolución de 3 de agosto de 2018.

**Tercero:** Que con fecha 11 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación, en el acto de propuesta de adjudicación, acuerda:

- Proponer como adjudicataria para LOTES 1 y 2 a la empresa TOTAL EKIP S.L., para el ROAL SANITARIA S.L. y para el LOTE 4 a la empresa MP DICLESA S.L. y requerir a dichas empresas la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en la LCSP.

**Cuarto:** Que en fecha 27 de marzo el Órgano de Contratación dictó Resolución de Exclusión de la empresa MP DICLESA S.L. por no presentar la documentación requerida, y se solicitó a la siguiente empresa TOTAL EKIP S.L. la documentación relativa al LOTE 4.

**Quinto:** Que finalizado el plazo para presentar documentación, y comprobada la misma por el Órgano de Contratación, estimó que está toda correcta.

**Sexto:** Que con fecha 21 de mayo de 2019, la Intervención Delegada de la Intervención General de la Seguridad Social de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Cartagena, ha efectuado la fiscalización limitada previa de conformidad al compromiso del gasto.

Vistos los antecedentes citados, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que tiene atribuidas y conforme a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP



## RESUELVE:

### **PRIMERO**

Adjudicar los LOTES 1, 2 y 4 a la empresa TOTAL EKIP S.L. por los siguientes importes, 17.908,97 euros, 7.756,55 euros y 584,39 euros, respectivamente, IVA excluido, así como

Adjudicar el LOTE 3 a la empresa ROAL SANITARIA S.L. por importe de 4.469,60 euros IVA excluido.

### **SEGUNDO**

Que en el plazo máximo de 30 días naturales, siguientes a la formalización del contrato, plazo al que se han comprometido las citadas empresas, queden instalados los muebles objeto de este contrato, con las siguientes especificaciones:

LOTE 1: para los muebles a medida de las habitaciones, los cabeceros y muebles de escritorio habrán de ser del color “arena U113/ref. ARO11” de acuerdo con el muestrario aportado por la empresa.

Los muebles del interior de los armarios han de ser blancos, el mostrador de recepción “roble M2451/ref. R0006” y sillas de estudio color BASIC 1093.

LOTE 2: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE 3: un sofá y cuatro sillones individuales color “caqui 01021008”, y otro sofá y otros cuatro sillones individuales de color “foresta 01021018”. Los diez sillones individuales sin brazos han de ser de color “naval 01021023”. Las dos mesas de centro-recepción modelo “SLAM”. Las cuatro mesas de estudio modelo “series melanina roble-60” y cuatro sillones de estudio “marrón 91 Xtreme plus M1”, todo ello de acuerdo con el muestrario aportado por la empresa.

LOTE 4: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **TERCERO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, se publique la presente Resolución en la Plataforma de Contratos del Sector Público y quede notificada a los licitadores el contenido de la misma.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, de forma potestativa, el recurso de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente Resolución, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cartagena a 22 de mayo de 2019

*EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL  
(Resolución 04-12-2018 BOE 17-12-2018)*